



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



FUSAGASUGÁ

Página 1 de 5

12.

ACUERDO No. 006 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No.005 de 2023"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las Instituciones de Educación Superior, la Universidad de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que de conformidad con el artículo 64 de la Ley 30 de 1992 "POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR", y el artículo 9 del Acuerdo No. 007 del 09 de julio de 2015 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA", el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad es el Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca, en su artículo 20 señala lo siguiente: *"Elección y designación. La elección y designación del Rector la hará el Consejo Superior para un periodo institucional de cuatro (4) años, de conformidad con la reglamentación establecida por el Consejo Superior para tal efecto y podrá ser reelegido (...)"*.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Superior expidió el Acuerdo No. 005 de 2023 "POR EL CUAL SE CONVOCA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL RECTOR (A) DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA EL PERIODO INSTUCIONAL 2023-2027", estableciendo en el artículo segundo, el cronograma para este proceso de elección y designación, conforme lo determina el Acuerdo No. 028 del 17 de septiembre de 2007.

Que el 28 de agosto de 2023, se recibió escrito de recusación en contra de la Secretaria General de la Universidad de Cundinamarca, doctora Isabel Quintero Uribe, quien a su vez actúa en calidad de Secretaria Técnica del Consejo Superior, fecha para la cual se tenía previsto el desarrollo de la etapa No. 6: "LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS", en la que la funcionaria debía remitir el informe de lo actuado hasta el momento en el proceso y realizar la citación a sesión al Consejo Superior.

Que el artículo 12 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA (Ley 1437 de 2011), regula el trámite de los impedimentos y recusaciones, como se establece a continuación:

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



"Artículo 12. Trámite de los impedimentos y recusaciones. En caso de impedimento el servidor enviará dentro de los tres (3) días siguientes a su conocimiento la actuación con escrito motivado al superior, o si no lo tuviere, a la cabeza del respectivo sector administrativo. A falta de todos los anteriores, al Procurador General de la Nación cuando se trate de autoridades nacionales o del Alcalde Mayor del Distrito Capital, o al procurador regional en el caso de las autoridades territoriales.

La autoridad competente decidirá de plano sobre el impedimento dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su recibo. Si acepta el impedimento, determinará a quién corresponde el conocimiento del asunto, pudiendo, si es preciso, designar un funcionario ad hoc. En el mismo acto ordenará la entrega del expediente.

Cuando cualquier persona presente una recusación, el recusado manifestará si acepta o no la causal invocada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su formulación. Vencido este término, se seguirá el trámite señalado en el inciso anterior.

La actuación administrativa se suspenderá desde la manifestación del impedimento o desde la presentación de la recusación, hasta cuando se decida. Sin embargo, el cómputo de los términos para que proceda el silencio administrativo se reiniciará una vez vencidos los plazos a que hace referencia el inciso 1 de este artículo."

Que, en virtud del inciso final del precepto legal citado, el proceso de elección y designación del Rector (a) de la Universidad de Cundinamarca para el periodo institucional 2023-2027 se suspendió a partir de la etapa 6 "LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS", esto es, desde el 28 de agosto de 2023.

Que la doctora Isabel Quintero Uribe, mediante escrito presentado el 29 de agosto de 2023, se pronunció sobre la recusación presentada en su contra, no aceptando la misma.

Que el Rector, doctor Adriano Muñoz Barrera, mediante escrito fecha del 29 de agosto de 2023, presentó impedimento por conflicto de interés al manifestar ser candidato dentro del proceso, para conocer y resolver la recusación presentada en contra de la doctora Isabel Quintero Uribe.

Que en sesión extraordinaria celebrada el 04 de septiembre de 2023, el Consejo Superior aceptó el impedimento presentado por el doctor Adriano Muñoz Barrera, mediante la Resolución No. 006 del 04 de septiembre de 2023 y como consecuencia, conforme al artículo 12 ibidem, designó mediante Resolución No. 007 del 04 de septiembre de 2023 como Rector Ad-hoc para resolver la recusación mencionada, al funcionario VÍCTOR HUGO LONDOÑO AGUIRRE.

Que mediante Resolución No. 095 del 08 de septiembre de 2023 expedida por el Rector Ad-hoc, se decidió sobre la recusación presentada en contra de la doctora



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



FUSAGASUGÁ

Página 3 de 5

Isabel Quintero Uribe, en el sentido de "**NEGAR POR IMPROCEDENTE, la recusación presentada en contra de la SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA DRA. ISABEL QUINTERO URIBE, conforme a lo expuesto y tener como no acreditada la causal de impedimento y recusación invocada mediante escrito allegado a través de correo electrónico de fecha 28 de agosto de 2023, por parte del señor César Augusto Moya Colmenares.**"

Que de conformidad con lo anterior y en armonía con el artículo 12 del CPACA, resulta procedente modificar el cronograma establecido en el artículo segundo del Acuerdo No. 005 de 2023, en aras de dar continuidad al proceso de elección y designación del Rector (a) de la Universidad de Cundinamarca para el período institucional 2023-2027.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el cronograma para el proceso de elección y designación del Rector (a) de la Universidad de Cundinamarca establecido en el artículo segundo del Acuerdo No. 005 de 2023, a partir de la ETAPA No. 6, el cual quedará así:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHAS		RESPONSABLE
	DESDE	HASTA	
ETAPA 6: LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS (Art 08. Acuerdo 028/2007 tres (3) días hábiles)			
Remisión Informe de lo actuado hasta el momento y citación a sesión al Consejo Superior. (Art. 8 – Acuerdo 028/2007) (Art. 1 –Acuerdo 004 de 2004 – citación con mínimo 03 días hábiles de anticipación)	15 de septiembre de 2023		Secretaría General
Sesión del Consejo Superior para estudiar el informe, resolver las reclamaciones y elaborar la lista definitiva de candidatos. (art 8- acuerdo 028/2007, -3 días hábiles)	21 de septiembre de 2023		Consejo Superior
Respuesta reclamaciones. (Art. 8 – Acuerdo 028/2007- 3 días hábiles)	22 de septiembre 2023		Consejo Superior Secretaría General
Publicación lista definitiva de candidatos.			

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



(Art. 8 – Acuerdo 028/2007- 3 días hábiles)	22 de septiembre de 2023 a partir de las 8:00 am	Secretaría General y Oficina de Comunicaciones
ETAPA 7: SELECCIÓN DE CANDIDATOS (Art 09. Acuerdo 028/2007 dos (2) días hábiles)		
Sesión del Consejo Superior para la selección de candidatos. (Art 9 Acuerdo 028/2007 2 días hábiles)	25 de septiembre de 2023	Consejo Superior
Publicación lista de candidatos seleccionados. (Art 9 Acuerdo 028/2007 2 días hábiles)	26 de septiembre de 2023 a partir de las 8:00 am	Secretaría General y Oficina de Comunicaciones
ETAPA 8: PRESENTACIÓN DE LOS SELECCIONADOS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR (Art 10. Acuerdo 028/2007 dos (2) días hábiles)		
Citación de los candidatos a sesión del Consejo Superior. (art 10 Acuerdo 028/2007 1 día hábil)	27 de septiembre de 2023	Secretaria General (Secretaria Técnica del Consejo Superior)
Sesión del Consejo Superior para la exposición del Plan Rectoral de los seleccionados ante el Consejo Superior. (entrevista) (art 10 Acuerdo 028/2007 1 día hábil)	28 de septiembre de 2023	Consejo Superior
ETAPA 9: VOTACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL RECTOR (A) Art. 11 – Acuerdo 028/2007 5 días hábiles		
Citación a Sesión al Consejo Superior (Art. 1 –Acuerdo 004 de 2004 – citación con mínimo 03 días hábiles de anticipación)	29 de septiembre de 2023	Secretaria General
Votación y designación del Rector (a). (Art. 11 – Acuerdo 028/2007- 5 días hábiles)	05 de octubre de 2023	Consejo Superior
ETAPA 10: POSESIÓN		
Posesión (Art.12 Acuerdo 028 de 2007)	01 de diciembre de 2023	Consejo Superior

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones del acuerdo No. 005 de 2023 "POR EL CUAL SE CONVOCA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL RECTOR

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



FUSAGASUGÁ

Página 5 de 5

(A) DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2023-2027" del 19 de julio de 2023, se mantienen sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado, a los 14 días del mes de septiembre de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA ANDREA FORERO MARIN
Presidente del Consejo Superior
Delegada del Gobernador de Cundinamarca

ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria Técnica
Consejo Superior

Aprobó: *Jheny Lucia Cárdenas Ricard*
Directora Jurídica *cp.*

Revisó: *Laura Nathaly Ortiz Becerra*
Abogada Jurídica Externa

12.3.3

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional